

MANUAL PARA LA PRESENTACION DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACION

El Procedimiento de Acceso a la Información se encuentra regulado por la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios** en su Título Quinto, Capítulo III, mismo que consta de tres etapas:

1. Presentación de la solicitud de información.
2. Integración del Expediente y Resolución sobre la procedencia de la solicitud de información.
3. Acceso a la información pública solicitada, en caso de que sea resuelto en ese sentido.

Solicitud de Información:

La solicitud debe contener los siguientes requisitos, según el artículo 79 de la Ley en cita:

1. Debe ir dirigida a este Tribunal, como Sujeto Obligado por la Ley.
2. Nombre del solicitante y autorizados para recibir la información, en su caso.
3. Domicilio, número de fax o dirección de correo electrónico para recibir notificaciones.
4. Información solicitada, incluida la forma y medio de acceso a la misma, la cual estará sujeta a la posibilidad y disponibilidad de este Sujeto Obligado.

Trámite del Expediente Administrativo:

1. La solicitud de información debe presentarse por escrito con el formato que se encuentra publicado en la página de Internet del Tribunal de lo Administrativo del Poder Judicial del Estado de Jalisco, mismo que también se encontrará a su disposición, en varios ejemplares impresos en la Oficialía de Partes de este Sujeto Obligado.
2. Podrá presentarse la solicitud de información en escrito redactado por el solicitante, siempre y cuando llene los requisitos contemplados por el mencionado artículo 79 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
3. La solicitud de información se presentará ante la Oficialía de Partes de este Tribunal, o ante el Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, misma que la hará llegar a la Unidad de Transparencia de este Tribunal.
4. En primer término, se deberá de verificar que la solicitud contenga los requisitos del artículo 79 antes mencionados, a fin de decretar la Admisión de la solicitud, la cual deberá darse a los dos días hábiles siguientes a su presentación, esto de conformidad al artículo 82.1 de la Ley de la materia.
5. Una vez admitida la solicitud, corresponde a la Unidad de Transparencia realizar las gestiones necesarias para obtener la información solicitada ante las áreas del Tribunal que sean responsables de la misma.
6. Una vez recibida la solicitud por la Unidad de Transparencia, ésta tendrá 05 cinco días hábiles, para la emisión de la Resolución correspondiente, de conformidad a lo establecido por el artículo 84 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Resolución:

1. En el término de 05 cinco días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, la Unidad de Transparencia habrá de dictar y notificar la respuesta correspondiente.
2. En caso de no darse la respuesta en tiempo y forma a la solicitud, o estimarse que se niega sin justificación la información solicitada, se puede interponer el Recurso de Revisión ante la oficialía de partes de este Sujeto Obligado, o ante el Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, con los formatos que otorga dicha institución, o en su defecto vía Infomex Jalisco.

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO
P R E S E N T E:**

_____, por mi propio derecho, y de conformidad con lo previsto en los artículos 77 y 79 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, señalando como autorizados para recibir notificaciones al (os) C. _____, y como domicilio para recibirlas el _____ ubicado en: _____ con la dirección de correo electrónico: _____ y número de fax: _____, ante Usted, respetuosamente, comparezco y expongo:

Que vengo a solicitar la siguiente información pública, misma que se encuentra en poder de ese órgano jurisdiccional, consistente en:

Y que solicito, me sea entregada en el formato siguiente:

Y de conformidad con lo previsto en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de la materia.

Por todo lo anterior, atentamente PIDO:

UNICO.- Se de trámite a mi solicitud de información y se resuelva respecto a la entrega de la misma, dentro del término previsto por el artículo 84.1 de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

A T E N T A M E N T E
Guadalajara, Jalisco, a la fecha de su Presentación
